PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 767

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2013, CON LA FIRMA ABASTO S.A.

Asunción, 28 de mayo de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de autorización para la realización del Llamado "Renovación de Alquiler de Góndolas para Productores en el Abasto Norte - Plurianual", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 03/2013, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 14005/13), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones y la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen D.C. N° 03 de fecha 24 de mayo de 2013, expresa entre otros: "...Que, Nota mediante, la Firma **ABASTO S.A.**, comunica la conformidad de renovar el Contrato MAG N° 22/2012 para la locación de 12 (Doce) locales en el Bloque C, del Abasto Norte individualizado con los números: C2 43, 44, 49, 59, 60, 91, 92, 93, 121, 122, 123 y 124, que totaliza una superficie de 92 m2, por un plazo de 12 (doce) meses.

Que, por consiguiente la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, iniciará los trámites administrativos para la renovación de la locación.

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales... podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley...*".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/ SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación. Que, en su Artículo 5° la Resolución ut supra mencionada dispone: "***Locación de Inmueble Determinado:*** *es el proceso... que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...*"; y, en su Artículo 10° establece: "***Renovación de Locación...*** *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 07046325, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmueble, siendo el nombre del Llamado "Alquiler de Góndolas para Productores en el Abasto Norte", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para lo cual se exponen los siguientes puntos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 767

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG Nº 03/2013, CON LA FIRMA ABASTO S.A.

1- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: Visto la necesidad de seguir contando con el arrendamiento de las 12 Góndolas situadas en el Abasto Norte, Bloque C, individualizado con los números: C2 43, 44, 49, 59, 60, 91, 92, 93, 121, 122, 123 y 124, de los cuales 4 (Cuatro) locales cuentan con una superficie de 2 x 2 que totalizan 92 metros cuadrados, que son destinados a la exhibición y venta de productos fruti – hortícolas.

Que mediante procedimiento el MAG está proporcionando a los productores un camino eficiente para la comercialización de sus productos, y así dando cumplimiento a uno de los objetivos institucionales.

2- **COSTO ESTIMADO**: La renovación de la locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de 12 (Doce) meses, siendo el costo mensual de Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil) IVA incluido; pagaderos por mes vencido, siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil)** IVA incluido.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1.000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

3- **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso en particular, el valor total a contratar es de Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido. Que el costo que implica adquirir un inmueble en estas condiciones y en la zona donde se encuentra es extremadamente elevado y se torna más difícil considerando que para la misma se requiere la obtención de créditos presupuestarios que conlleva tiempo considerable, por lo que es recomendable contratar por vía de la locación, y en este caso mediante la Renovación del alquiler.

4- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: La Firma **ABASTO S.A.**, no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado, pues no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 y, para acreditar tal extremo ha presentado una Declaración Jurada donde además manifiesta que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2013, CON LA FIRMA ABASTO S.A.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que corresponde la Renovación de la Locación de Inmueble del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización del Llamado de **"Renovación de Alquiler de Góndolas para Productores en el Abasto Norte - Plurianual"**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 03/2013, Resolución mediante.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del Llamado "Renovación de Alquiler de Góndolas para Productores en el Abasto Norte - Plurianual", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 03/2013, por el término de 12 (Doce) meses, siendo el costo mensual de Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil) IVA incluido; pagaderos por mes vencido, siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil)** IVA incluido, con la Firma **ABASTO S.A.**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem